

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 279/1996, instado por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Marín Garre Industrial, S.A., María Dolores Marín López, Avelino Marín López y Marín Garre, S.A., he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 12 de marzo de 1997, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subastas se señalará para la segunda, el día 9 de abril de 1997, y hora de las 12 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día 14 de mayo de 1997 y hora de las 12.30 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de 71.700.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.— El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

Las fincas objeto de subasta son:

Urbana. Dos Prima Dos, local comercial en planta baja, sin distribución interior. Su superficie es de doscientos treinta metros cuadrados, de los que ciento ochenta y dos metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, corresponden a la parte inscrita, y cuarenta y siete metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, al exceso de cabida. Linda: por el Este o frente, con la calle Jabonerías, por el Norte o derecha entrando, con el local comercial Dos Prima Dos-A y la cajas de escalera, por el Oeste o espalda, con la caja de escalera y el local comercial uno, y, por el Sur o izquierda con local propiedad de ñoia Josefa Martínez Nieto.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Cartagena I, tomo 2.458, libro 215, sección 1, folio 116, finca 10.640-N, inscripción 5.

Dado en Cartagena a quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez, Edmundo T. García-Ruiz.— El Secretario.

Número 1400

**TRIBUNAL DE CUENTAS
Sección de Enjuiciamiento
Departamento 3.º**

EDICTO

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º 291/96, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 8 de enero de 1997, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, seguidas como consecuencia de un presunto alcance habido en la Oficina Técnica de Alcantarilla (Murcia).

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-291/96, del ramo de Correos, Murcia, seguidas como consecuencia de un presunto alcance habido en la Oficina Técnica de Alcantarilla (Murcia).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Director Técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós. Firmado y rubricado.